

METALES Y SUS MANUFACTURAS.		Cuotas fijas.	
FIERRO Y ACERO.		PESO, MEDIDA Ó NÚMERO.	Ps. Cs.
298	Caretas de alambre de fierro ó acero, incluidas las caretas de esgrima.....	uda	0 45
299	Catres de fierro para campaña, incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos; peso bruto.....	Kilóg.	0 25
300	Clavos y puntillas de fierro de todos tamaños; peso bruto.....	"	0 13
301	Coas, machetes ordinarios sin vaina, guadañas, hoces, rastros, rastrillos, palas, picos, azadas y azadones de fierro ó acero para la agricultura; peso bruto.....	"	0 01
302	Estátuas y bustos de fierro de tamaño natural ó mayores dimensiones; peso bruto.....	"	0 10
303	Fierro en lingotes; peso bruto.....	"	0 01
304	Fierro acanalado para techos, peso bruto.....	"	0 04
305	Fierro laminado, batido, fleje y colado; peso bruto.....	"	0 01
306	Fierro de todas calidades en bruto, sedondillo, platina, almadanetas, zapatas, dados y mazos de todos tamaños, incluso los yunques y bigornias; peso bruto.....	"	0 01
307	Herramientas é instrumentos de fierro, acero, latón ó madera, ó compuestos de esta materia, para artesanos; peso bruto.....	"	0 10
308	Hoja de lata en láminas, de todos gruesos y dimensiones; peso bruto.....	"	0 07
309	Hoja de lata manufacturada en toda clase de obras no especificadas; peso bruto.....	"	0 25
310	Hoja de lata manufacturada en toda clase de obras esmaltadas ó charoladas, no especificadas; peso bruto.....	"	0 30
311	Muebles de fierro de todas clases, con ó sin cubiertas de mármol y espejos; peso bruto.....	"	0 25
312	Plumas de acero ú otro metal que no sea oro ó plata; peso bruto.....	"	0 95
313	Tijeras forjadas hasta catorce centímetros; peso bruto.....	"	0 95
314	Tijeras forjadas de mas de catorce centímetros; peso bruto.....	"	0 30
315	Tijeras vaciadas de todos tamaños; peso bruto.....	"	0 20
316	Vignetitas de fierro para techos, siempre que no		

METALES Y SUS MANUFACTURAS.		Cuotas fijas.	
FIERRO Y ACERO.		PESO MEDIDA Ó NÚMERO.	Ps. Cs.
	pueda hacerse uso de ellas para otro objeto en que se emplee el fierro; peso bruto.....	Kilóg.	0 01
	COBRE Y SUS ALEACIONES.		
317	Alambre de cobre ó latón; peso bruto.....	"	0 30
318	Alambre, canutillo y demas efectos de tiraduría de metal dorado ó plateado; peso bruto.....	"	2 50
319	Artefactos de alambre, de cobre ó latón, de todas clases; sin dorar ni platear, no especificados; peso bruto.....	"	0 35
320	Artefactos de cobre, latón, bronce ó cualquiera otra aleacion de metales comunes, sin dorar ni platear, no especificados; peso bruto.....	"	0 30
321	Artefactos de cobre ó latón; estañados, esmaltados ó charolados; no especificados; peso bruto.....	"	0 40
322	Artefactos de cobre, latón ó cualquier otro metal comun, dorado, plateado ó niquelado, no especificados; peso bruto.....	"	1 30
323	Canutillo y demas efectos de tiraduría de metal amarillo; sin dorar ni platear; peso bruto.....	"	1 25
324	Catres de latón para campaña, incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos; peso bruto.....	"	0 35
325	Cobre en lingotes; peso bruto.....	"	0 10
326	Cobre batido en hojas doradas ó plateadas; peso bruto.....	"	0 45
327	Cuentas y chaquiras de cobre ó cualquiera otra aleacion de metal comun; peso bruto.....	"	1 25
328	Estátuas ó bustos de cobre, bronce ó cualquiera otra aleacion de metales comunes, de tamaño natural ó mayores dimensiones; peso bruto.....	"	0 15
329	Muebles de latón con ó sin cubiertas de mármol y espejos; peso bruto.....	"	0 30
330	Polvros de cualquiera metal para broncear; peso bruto.....	"	1 25
ESTAÑO, PLOMO, ZINC Y DEMAS			
METALES.			
331	Artefactos de zinc no especificados; peso bruto.....	"	0 25
332	Artefactos de zinc esmaltados, estañados ó charolados, no especificados; peso bruto.....	"	0 30

ESTAÑO, PLOMO, ZINC Y DEMAS METALES.	Cuotas fijas.	
	PESO, MEDIDA Ó NÚMERO.	Ps. Cs.
333 Artefactos de plaqué no especificados; peso bruto	Kilóg.	1 25
334 Artefactos de peltre ó metal blanco no especificados; peso bruto	"	0 45
335 Cañería de plomo de todas dimensiones; peso bruto	"	0 01
336 Estaño en barras ó en greña; peso bruto	"	0 30
337 Estaño en láminas, hojas y demas artefactos no especificados peso bruto	"	0 35
338 Estatuas ó bustos de zinc de tamaño natural ó mayores dimensiones; peso bruto	"	0 10
339 Plaqué ó plata alemana en láminas; peso bruto	"	0 30
340 Plomo en bruto, en galápagos ó láminas; peso bruto	"	0 07
341 Zinc laminado; peso bruto	"	0 10
MERCERÍA.		
342 Anteojos de larga vista y de teatro; peso bruto	"	1 25
343 Anteojos y lentes engastados en cualquiera materia que no sea oro ó plata; peso bruto	"	1 30
344 Anteojos sin gafas denominados con los números 6 y 8, y los lentes ordinarios de aumento, de un vidrio, marcados con los números 1, 2 y 3; peso bruto	"	0 30
345 Asentadores de todas clases para navajas, y las pastas para este objeto; peso bruto	"	0 45
346 Bastones de todas clases, cuyos puños no sean de oro ó plata; peso bruto	"	0 95
347 Bejuco para muebles; peso bruto	"	0 20
348 Bola, betun y charol para calzado; peso bruto	"	0 25
349 Bolas de marfil para billar; peso bruto	"	4 10
350 Botones de seda, ó de seda con mezcla de algodón ó lana; forrados ó tejidos; peso bruto	"	0 90
351 Botones forrados ó tejidos de género que no contengan seda; peso bruto	"	0 30
352 Brochas y pinceles de todas clases; peso bruto	"	0 30
353 Cajas de pinturas de todas clases; peso bruto	"	0 35
354 Caretas de todas clases que no sean de alambre	Una	0 25
355 Cedazos, arneros y cernidores de cerda y cuero; peso bruto	Kilóg.	0 20
356 Cerda para zapateros; peso bruto	"	0 30
357 Cinturones de todas clases, no especificados,		

MERCERÍA.	CUOTAS FIJAS	
	PESO, MEDIDA Ó NÚMERO.	Ps. Cs.
cuyas hebillas no sean de oro ó plata; peso bruto	Kilóg.	0 50
358 Cinturones de seda ó de otra materia, mezclados de seda, con ó sin hebillas que no sean de oro ó plata; peso bruto	"	2 00
359 Cohetes chinos; peso bruto	"	0 68
360 Coral fino, labrado ó sin labrar; peso bruto	"	3 95
361 Corcho en bruto ó en plancha; peso bruto	"	0 07
362 Cortinas transparentes pintadas al óleo ó al temple; peso bruto	"	0 35
363 Cosméticos para tacos de billar; peso bruto	"	0 30
364 Cuerdas de todas materias para instrumentos de música; peso bruto	"	0 45
365 Diamantes montados para cortar vidrio; peso bruto	"	0 65
366 Encerados y hules para mesa ó suelo; peso bruto	"	0 30
367 Esmeril en polvo; peso bruto	"	0 08
368 Esponja fina; peso bruto	"	1 25
369 Esponja ordinaria peso bruto	"	0 30
370 Esqueletos para paraguas, sombrillas ó quitasoles; peso bruto	"	0 65
371 Estampas, pinturas, grabados y litografías de todas clases; con marcos ó sin ellos; peso bruto	"	0 65
372 Esteras de cáñamo, coco ó estopa; peso bruto	"	0 15
373 Esteras chinas; peso bruto	"	0 27
374 Esteroscópios de todas clases; peso bruto	"	0 65
375 Estuches y neceseres de todas clases, con ó sin avíos y adornos que no sean de oro ó plata; peso bruto	"	1 10
376 Faroles y linternas de todas clases, incluidas las lámparas hidroplatínicas; peso bruto	"	0 30
377 Fósforos, cerillos, yesca y carton fosfórico; peso bruto	"	1 25
378 Frascos de metal ó vidrio forrados en cuero, bejuco ó guta-percha; peso bruto	"	0 30
379 Fuelles de mano para chimeneas, pianos ú otros usos; peso bruto	"	0 30
380 Fuelles para fraguas, peso bruto	"	0 10
381 Goma para borrar y goma líquida para escrito		

MERCERÍA.

Cuotas fijas.

	PESO, MEDIDA Ó NÚMERO. Ps. Cs.	
	Kilóg.	0 30
382 rio; peso bruto.....		0 30
Instrumentos de música de todas clases y ma- terias, incluidas las máquinas armadas y las teclas para pianos; peso bruto.....	"	0 45
383 Instrumentos para las ciencias; peso bruto....	"	0 01
384 Jarcía y cordelería de todas clases; peso bruto.	"	0 13
385 Juguetería de todas clases y materias; peso bruto	"	0 45
386 Lacre; peso bruto.....	"	0 95
387 Lapiceros que no sean de oro ó plata, y las puntillas para los mismos lapiceros; peso bruto.....	"	0 65
388 Lápices de todos clases; peso bruto.....	"	0 20
389 Látigos de todas clases, cuyos puños no sean de oro ó plata; peso bruto.....	"	0 65
390 Libros ó carteras de pizarra; peso bruto.....	"	0 50
391 Limpiadientes de todas clases, que no sean de oro ó plata; peso bruto.....	"	0 30
392 Marfil en bruto ó en láminas; peso bruto.....	"	0 20
393 Mariposas para velador; peso bruto.....	"	0 30
394 Mechas de algodón para quinqués y para esla- bones; peso bruto.....	"	0 30
395 Medidas longitudinales y de capacidad de to- das clases; peso bruto.....	"	0 30
396 Obleas corrientes; peso bruto.....	"	0 45
397 Obleas de goma; peso bruto.....	"	1 25
398 Oropel y esmalte, en hojas ó picado; peso bruto	"	0 95
399 Papel y lienzo con vidrio ó esmeril, llamado lija; peso bruto.....	"	0 06
400 Peines de caña de China de todas clases; peso bruto.....	"	0 25
401 Plumas de ave para escribir.....	Millar	2 40
402 Plumeros para sacudir, peso bruto.....	Kilóg.	0 32
403 Porta-plumas que no sean de oro ó plata peso bruto.....	"	0 30
404 Rascaderas para pizarras; peso bruto.....	"	0 08
405 Sacos y bolsas de viaje y los sacos para caza- dores; de todas clases y tamaños; peso bruto.	"	0 50
406 Tacos para billar y sus casquillos peso bruto.	"	0 50
407 Tela de cerda de todas clases y colores; peso bruto.....	"	0 35
408 Tinta para escribir, en embases ordinarios; pe-		

MERCERÍA.

Cuotas fijas.

	PESO, MEDIDA Ó NÚMERO. Ps. Cs.	
	Kilóg.	0 25
409 so bruto.....		0 25
Veladores con ó sin marco; peso bruto.....	"	0 65

MÁQUINAS Y APARATOS.

410 Aparatos de goma elástica, guta-percha, seda y otras materias para el uso de la medicina y la cirugía; peso legal.....	"	1 10
411 Máquinas y aparatos de todas clases que no estén especificados por la industria, la agri- cultura, la minería, las artes y las ciencias, y sus partes sueltas ó piezas de refaccion, cuan- do se importen con la maquinaria ó separa- das de ésta; peso bruto.....	"	0 0½
412 Máquinas de coser, de todas clases y sus par- tes sueltas ó piezas de refacción; peso bruto.	"	0 05
413 Molinos de mano para todos usos; peso bruto.	"	0 20
414 Relojes para mesa ó pared; con cajas de made- ra; peso bruto.....	"	0 45
415 Relojes para mesa ó pared, que no sean de los especificados ni de oro ó plata; peso bruto...	"	1 25
416 Relojes de oro para bolsillo, con ó sin piedras preciosas, cuando sean de repetición.....	Uno	14 00
417 Relojes de oro para bolsillo, con ó sin piedras preciosas, sin repetición.....	"	6 75
418 Relojes de plata, para bolsillo, cuando tengan repetición.....	"	5 00
419 Relojes de plata, para bolsillo, sin repetición.	"	1 30
420 Relojes para bolsillo de todas clases de metal no especificado.....	"	0 50

CARROCERÍA.

421 Carretillas de una ó dos ruedas y borriquetes; peso bruto.....	Kilóg.	0 01
422 Carretas, carretones, y carros de todas dimen- siones; peso bruto.....	"	0 06
423 Carruajes de todas clases cuyo peso sea hasta 100 kilogramos, con excepcion de los especi- ficados; peso neto.....	"	0 60
424 Carruajes de todas clases que pesen mas de 100 hasta 250 kilogramos; peso neto.....	"	0 55
425 Carruajes de todas clases que pesen mas de		

CARROCERÍA.

	PESO, MEDIDA Ó NÚMERO.	CUOTAS FIJAS	
		Ps.	Cs.
	250 hasta 500 kilogramos; peso neto.....	Kilóg.	0 50
426	Carruajes de todas clases que pesen mas de 500 hasta 750 kilogramos; peso neto.....	"	0 45
427	Carruajes de todas clases, que pesen mas de 750 hasta 1,000 kilogramos; peso neto.....	"	0 40
428	Carruajes de todas clases, que pesen mas de 1,000 kilogramos en adelante; peso neto.....	"	0 35
429	Carrujitos pequeños de todas clases para niños; peso neto.....	"	0 30
430	Diligencias y ómnibus de todas clases; peso neto.....	"	0 10
431	Guayines de todas clases y tamaños; peso neto.....	"	0 20
432	Juegos delanteros para carruajes; peso bruto.....	"	0 40
433	Ruedas sueltas para carros; de todas dimensiones; peso bruto.....	"	0 15
434	Ruedas sueltas para carruajes; peso bruto.....	"	0 40
435	Velocipedos; peso bruto.....	"	0 20
ARMAS, PÓLVORA Y MUNICIONES.			
436	Armas blancas que no tengan dorado ni plateado el puño, vaina ó conteras; peso bruto.....	"	0 25
437	Armas blancas con puño, vaina ó conteras doradas ó plateadas; peso bruto.....	"	1 00
438	Armas de fuego de repetición ó retrocarga de todas clases, y sus piezas de refacción; peso bruto.....	"	1 25
439	Armas de fuego que no sean de repetición ó retrocarga, de todas clases y sus piezas de refacción; peso bruto.....	"	0 82
440	Cartuchos cargados ó sin cargar; para armas de fuego; peso bruto.....	"	0 50
441	Casquillos y toda clase de fulminantes; peso bruto.....	"	0 45
442	Floretes con ó sin puño; peso bruto.....	"	0 50
443	Hojas sueltas de espada, peso bruto.....	"	0 45
444	Mechas y cañuelas para minas; peso bruto.....	"	0 01
445	Municion de plomo; peso bruto.....	"	0 07
446	Pólvora comun para minas; peso bruto.....	"	0 91
447	Pólvora que no sea de la determinada en la fracción anterior; peso bruto.....	"	1 10
448	Pistolas, carabinas y bastones de viento, de todas clases; peso bruto.....	"	0 70

MADERAS Y SUS MANUFACTURAS.

	PESO, MEDIDA Ó NÚMERO.	Cuotas fijas.	
		Ps.	Cs.
449	Artefactos de madera no especificados; peso bruto.....	Kilóg.	0 30
450	Barriles y cajas de madera ordinaria, vacías, para envases; peso bruto.....	"	0 05
451	Catres de madera, para campaña; incluyendo los forros y colchones cuando vengan adheridos á los mismos; peso bruto.....	"	0 16
452	Duelas y fondos de madera para barriles; peso bruto.....	"	0 01
453	Madera de boj; peso bruto.....	"	0 01
454	Madera ordinaria, cortada, para cajas de envases; peso bruto.....	"	0 02
455	Mangos y cabos de madera para herramientas; peso bruto.....	"	0 10
456	Marcos y molduras doradas y sin dorar, peso bruto.....	"	0 45
457	Mazas, pilares y rayos de madera para carruajes; peso bruto.....	"	0 06
458	Muebles de todas clases, de madera ordinaria, que estén ó no pintados ó barnizados, incluso los muebles de bejuco ó de madera de vuelta, con ó sin cubiertas de mármol ó espejos; peso bruto.....	"	0 15
459	Muebles de todas clases, de madera fina, enchapados ó macizos, y los tapizados con piel ó tela que no contenga seda, y con ó sin cubiertas de mármol ó espejos; peso bruto.....	"	0 25
460	Muebles de todas clases y materias, con embutidos ó adornos de concha, marfil, carey ó metal, que no sea oro ó plata, y los tapizados con tela de seda, ó tela que contenga seda y con ó sin cubiertas de mármol ó espejos; peso bruto.....	"	0 35
461	Tapones de madera; peso bruto.....	"	0 06
PAPEL, CARTON Y SUS APLICACIONES.			
462	Albums, con ó sin fotografías, con pastas y adornos de todas materias que no sean oro ó plata; peso bruto.....	"	1 10
463	Artefactos ú obras de papel ó carton, de todas clases; peso bruto.....	"	0 45

PAPEL, CARTON Y SUS APLICACIONES.		Cuotas	
		PESO, MEDIDA	Ps. Cs.
		ó NÚMERO.	
464	Cartas geográficas, topográficas y náuticas; peso bruto	Kilóg.	0 01
465	Carton de todos gruesos, batido ó sin batir, con excepcion de los especificados; peso bruto	"	0 26
466	Carton ó papel de marca, marquilla, bristol, aluminado, el de porcelana y el carton para fabricar barajas; peso bruto	"	0 48
467	Documentos (esqueletos) de todas clases, impresos, grabados ó litografiados, con ó sin claros para escribir en ellos; peso bruto	"	0 65
468	Libros en blanco, rayados ó con claros para escribir en ellos, con pastas ordinarias; peso bruto	"	0 95
469	Libros empastados, con terciopelo, concha, marfil, carey ó metal que no sea oro ó plata; peso bruto	"	1 25
470	Libros empastados en guta-percha, madera ó pasta de composicion; peso bruto	"	1 00
471	Libros impresos, á la rústica, ó empastados, con excepcion de los especificados, peso bruto	"	0 01
472	Música, periódicos y anuncios impresos; peso bruto	"	0 01
473	Naipes de todas clases; peso bruto	"	1 05
474	Papel de estraza, estracilla y para empaque; peso bruto	"	0 08
475	Papel sin cola, de media cola sin lustrar, y el secante de todos colores; peso bruto	"	0 10
476	Papel florete, medio florete, de cartas ó cuentas, de todas clases y el de cigarrillos; peso bruto	"	0 32
477	Papel grabado ó litografiado para envolturas ó etiquetas; peso bruto	"	0 65
478	Papel para tapiz, que no sea dorado, plateado ni aterciopelado; peso bruto	"	0 12
479	Papel embreado, alquitranado, enlienzado, y el impermeable; peso bruto	"	0 01
480	Papel de todas clases y colores, no especificados; peso bruto	"	0 20

PELETERÍA.		Cuotas fijas.	
		PESO, MEDIDA	Ps. Cs.
		ó NÚMERO.	
31	Albardones y sillas de montar, de todas clases con ó sin adornos que no sean de oro ó plata; peso neto.	Kilóg.	2 00
32	Artefactos de cuero no especificados, peso bruto	"	0 60
33	Babuchas, chinelas y pantuflas de cuero ó otra materia, que no contenga seda ó metal.	El par	0 40
484	Bandas de cuero cuando no vengán unidas á alguna maquinaria formando parte de ella; peso bruto	Kilóg.	0 50
485	Becerrillos, charoles, cabritillas, gamusas y demás pieles preparadas; peso neto	"	1 55
486	Botas y medias botas de baqueta	El par	1 50
487	Botas y medias botas de becerrillo y charol	"	2 50
488	Botines de cuero ó género, que no sea seda, con ó sin resortes y adornos	"	0 90
489	Botines de seda, con ó sin resortes y adornos	"	1 25
490	Bridas y riendas de cuero ó cualquiera otra materia; peso bruto	Kilóg.	0 65
491	Cortes de babuchas, chinelas ó pantuflas de cuero ó género que no contenga seda ó metal; peso neto	"	0 75
492	Cortes de botines sin montar, de cuero ó género que no sea seda con ó sin adornos; peso neto	"	3 30
493	Guantes, petos y piernas para esgrima	La pieza	0 30
494	Guantes de piel de todas clases, lisos ó bordados cuando no estén forrados; peso neto	Kilóg.	6 00
495	Guantes de piel de todas clases, lisos ó bordados cuando estén forrados; peso neto	"	3 25
496	Guarniciones de todas clases para tiro de carruajes; peso bruto	"	1 50
497	Hebillas de latón ó fierro, forradas de cuero; peso bruto	"	0 20
498	Manufacturas de pieles, como abrigos, pulseras, corbatas, etc.; peso neto	"	2 20
499	Pieles de todas clases, sin preparar; peso neto	"	0 10
500	Viseras de cuero; peso bruto	"	0 30
501	Zapatos bajos de piel ó género, que no sea seda, con ó sin adornos	El par	0 45
502	Zapatos bajos de seda, con ó sin adornos	"	0 10

DROGAS MEDICINALES Y
PRODUCTOS QUÍMICOS.

	PESO, MEDIDA Ó NÚMERO.	Ps. Cs.	Cuotas fijas
503 Aceite de pescado de todas clases, y el de hígado de bacalao, puro ó preparado en cualquiera fórmula; peso legal.....	Kilóg.		
504 Aceite de linaza; peso neto.....	"	0 10	
505 Aceites fijos no especificados, excepto el de olivo; peso legal.....	"	0 25	
506 Aceites volátiles ó esenciales, con excepcion de los cuotizados; peso legal.....	"	0 55	
507 Acetato de cobre y de plomo; peso legal.....	"	4 40	
508 Acetatos de todas clases no especificados; peso legal.....	"	0 08	
509 Acibar sucotrino; peso legal.....	"	0 15	
510 Acidos de todas sustancias, gaseosos ó líquidos no especificados; peso legal.....	"	0 35	
511 Acidos en cristales ó polvo, no especificados; peso legal.....	"	0 25	
512 Aguas aromáticas, compuestas, destiladas ó espirituosas, para tocador ó usos medicinales; peso legal.....	"	1 10	
513 Aguas minerales, naturales ó artificiales; peso legal.....	"	0 55	
514 Aguarraz; peso bruto.....	"	0 20	
515 Albumina de sangre ó de huevo; peso neto.....	"	0 10	
516 Alcaloides y sus sales, los no especificados; peso legal.....	"	0 30	
517 Acanfor; peso legal.....	"	13 50	
518 Alcohol ó espíritu de vino; peso neto.....	"	0 55	
519 Alhucema; peso bruto.....	"	0 90	
520 Alizarina natural ó artificial; peso bruto.....	"	0 06	
521 Almidon; peso bruto.....	"	0 10	
522 Almizcle; peso legal.....	"	0 08	
523 Alquitrán ó breá; peso bruto.....	"	11 00	
524 Ambar gris; peso legal.....	"	0 04	
525 Antimonio metálico; peso neto.....	"	16 50	
526 Añil de todas clases; peso bruto.....	"	0 35	
527 Arsénico metálico; peso neto.....	"	1 35	
528 Atropina y sus sales; peso legal.....	"	0 30	
529 Azafran seco ó en aceite; peso neto.....	"	27 50	
530 Azúcar caudi ó de leche; peso neto.....	"	4 20	
531 Azufre; peso bruto.....	"	0 35	
532 Bálsamos naturales ó líquidos; peso legal.....	"	0 01	
	"	1 10	

DROGAS MEDICINALES Y
PRODUCTOS QUÍMICOS.

	PESO MEDIDA Ó NÚMERO.	Ps. Cs.	Cuotas fijas.
533 Bálsamos compuestos; peso legal.....	Kilóg.	1 65	
534 Barnices de todas clases; peso legal.....	"	0 18	
535 Benzina de todas clases; peso legal.....	"	0 10	
536 Bicarbonato de potasa; peso legal.....	"	0 05	
537 Blanco de España; peso bruto.....	"	0 02	
538 Botiquines con frascos vacíos ó llenos; peso neto.....	"	0 45	
539 Café medicinal, peso neto.....	"	0 10	
540 Cajas con reactivos químicos; peso bruto.....	"	3 30	
541 Cantáridas; peso neto.....	"	3 00	
542 Cápsulas medicinales de todas sustancias; peso legal.....	"	1 65	
543 Castoreos; peso legal.....	"	4 70	
544 Catecú ó cato; peso bruto.....	"	0 10	
545 Cianuro de potasio comun, peso legal.....	"	0 08	
546 Cloral hidratado; peso legal.....	"	2 90	
547 Clorato de potasa; peso legal.....	"	0 08	
548 Digitalina; peso legal.....	"	27 50	
549 Drogas medicinales y productos químicos no especificados; peso legal.....	"	0 75	
550 Eletarina; peso legal.....	"	33 00	
551 Elíxires medicinales de todas sustancias; peso legal.....	"	1 10	
552 Esencia de zarzaparrilla de cualquiera fórmula, peso legal.....	"	0 35	
553 Estricnina y sus sales; peso legal.....	"	13 20	
554 Eter de todas sustancias; peso legal.....	"	0 20	
555 Extracto de carne; peso legal.....	"	0 80	
556 Extractos de todas sustancias para usos medicinales, peso legal.....	"	3 30	
557 Extracto de palo de Campeche, Brasil, moralete y sus semejantes; peso bruto.....	"	0 05	
558 Fécula de todas materias; peso neto.....	"	0 10	
559 Fósforo lucido ó rojo; peso legal.....	"	1 50	
560 Glicerina; peso bruto.....	"	0 10	
561 Goma damar y laca; peso bruto.....	"	0 10	
562 Gomas, resinas y betunes de todas clases, para la medicina; las no especificadas; peso bruto.....	"	0 20	
563 Hiposulfito de soda, peso bruto.....	"	0 01	
564 Inyecciones de todas sustancias; peso legal.....	"	0 55	
565 Jabones medicinales; peso bruto.....	"	0 30	

DROGAS MEDICINALES
Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

	PESO, MEDIDA Ó NÚMERO.	Cuotas fijas.	
		Ps.	Cs.
566 Jarabes medicinales de todas sustancias; peso legal	Kilóg.	0	55
567 Liquidambar; peso neto	"	0	45
568 Litargirio; peso neto	"	0	15
569 Lúpulo; peso neto	"	0	20
570 Maderas tintoreales en leño ó polvo; peso bruto	"	0	05
571 Metales y metaloides para el uso de la medicina, los no especificados; peso neto	"	3	00
572 Morfina y sus sales; peso legal	"	11	00
573 Naftalina; peso legal	"	1	30
574 Nitrato de plata; peso legal	"	11	00
575 Opio; peso bruto	"	2	20
576 Orchilla; peso bruto	"	0	05
577 Pastas, pastillas y jaleas medicinales de todas sustancias; peso legal	"	0	20
578 Parches de todas sustancias y autores, peso legal	"	1	00
579 Pepsina; peso legal	"	5	50
580 Píldoras, perlas, grajeas, confites y gránulos de todas sustancias y autores; peso legal	"	0	65
581 Pírolignito de fierro y de plomo; peso legal	"	0	08
582 Polvos medicinales de todas sustancias y autores; peso legal	"	0	33
583 Prusiato de potasa; peso legal	"	0	08
584 Quinina y sus sales; peso neto	"	1	00
585 Sales y sulfato de todas sustancias, con excepcion de las especificadas; peso legal	"	0	16
586 Salicina; peso neto	"	1	00
587 Salitre peso bruto	"	0	01
588 Sinapismos y papeles resolventes de todas sustancias y autores; peso legal	"	1	10
589 Soda cáustica; peso bruto	"	0	08
590 Sulfato de cobre; peso bruto	"	0	01
591 Tártaro crudo; peso legal	"	0	08
592 Telas emplásticas; vesicantes y calmantes; peso legal	"	1	10
593 Valerianatos de todas sustancias; peso legal	"	11	00
594 Vaselina con ó sin aroma; peso legal	"	1	30
595 Veneno para la preparacion de pieles; peso bruto	"	0	15

DROGAS MEDICINALES
Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

	PESO Ó MEDIDA. Ó NÚMERO.	Ps. Cs.	
		Ps.	Cs.
596 Veratrina; peso legal	Kilóg.	8	80
597 Vinos medicinales de todas sustancias y autores; peso neto	"	0	25
598 Yodoformo; peso bruto	"	12	90
599 Yodo puro; peso bruto	"	2	20
600 Yoduros de todas sustancias; peso bruto	"	3	30
OBJETOS DIVERSOS.			
601 Abanicos ordinarios de paja, carton ó lienzo sin varillas; peso bruto	"	0	20
602 Abanicos con varillas de madera, hueso, asta y todos los que no estén especificados; peso bruto	"	0	95
603 Abanicos con varillas de concha, marfil ó carey, con ó sin adornos	Uno	2	50
604 Animales de todas clases, preparados para gabinetes de Historia Natural; peso bruto	Kilóg.	0	01
605 Armazones de tela de algodón, para gorros y sombreros de señoras y niñas; peso bruto	"	0	25
606 Artefactos de hueso, asta, ballena, gutapercha ó celuloide, no especificados; peso bruto	"	0	30
607 Artefactos de paja ó bejuco, no especificados; peso bruto	"	0	45
608 Artefactos de ámbar, espuma de mar, azabache, ágata, carey, marfil ó concha, no especificados, peso bruto	"	1	30
609 Artefactos de bejuco, paja, carton ó cualquiera otra materia análoga, forrados de tela ó piel de todas clases, con adornos de metal que no sea oro ó plata, con excepcion de los especificados; peso bruto	"	1	30
610 Artefactos de todas materias con adornos ó accesorios de oro, plata ó platino, no especificados; peso bruto	"	3	60
611 Artefactos de todas clases para flores artificiales; los no especificados; peso bruto	"	1	70
612 Bandas de hule que no vengan unidas á alguna maquinaria formando parte de ella; peso bruto	"	0	20
613 Caballos castrados	Uno	40	00
614 Cachuchas de todas clases y materias con ó			

OBJETOS DIVERSOS.	cuotas fijas.	
	PESO, MEDIDA ó NÚMERO.	Ps. Cs.
sin viseras y adornos; peso neto.....	Kilóg.	3 75
615 Cañería de hule y guta-percha, de todas dimensiones; peso bruto.....	"	0 10
616 Cera blanca y trigüeña; peso neto.....	"	0 55
617 Cera virgen; peso neto.....	"	0 50
618 Cojines, colchones y almohadas de todas materias que no sea seda; peso bruto.....	"	0 45
619 Cojines, colchones y almohadas de tela de seda, ó tela que contenga seda; peso bruto.....	"	1 50
620 Colecciones mineralógicas, geológicas y de todos los ramos de Historia natural; peso bruto.....	"	0 01
621 Costales hechos, ordinarios, de todas materias; peso bruto.....	"	0 06
622 Destrozos del cachalote; peso bruto.....	"	0 01
623 Dientes artificiales de todas materias; peso neto.....	"	3 00
624 Dinamita; peso bruto.....	"	0 01
625 Diseños y modelos de máquinas, monumentos y embarcaciones; peso bruto.....	"	0 01
626 Envolturas de paja para botellas; peso bruto.....	"	0 03
627 Escobas de brezo de todas clases y tamaños; peso bruto.....	"	0 15
628 Esperma en marqueta; peso neto.....	"	0 40
629 Espiga de maíz de Guinea ó millo; peso bruto.....	"	0 03
630 Estearina en marqueta; peso neto.....	"	0 14
631 Fieltro para armazones de sombreros; peso neto.....	"	2 20
632 Flores artificiales y plumas para adornos, de todas materias que no sea seda, metal, vidrio ó porcelana; peso legal.....	"	3 10
633 Flores artificiales y plumas para adornos, de seda, aun cuando tengan aplicacion de otras materias; peso legal.....	"	11 00
634 Forros y fondos de cualquiera materia, para sombreros; peso neto.....	"	2 00
635 Fundas de tela ahulada ó encerada para paraguas; peso bruto.....	"	0 80
636 Galones y tejidos de metal plateado, hasta de diez centímetros de ancho; peso bruto.....	"	2 50
637 Galones y tejidos de metal amarillo, sin dorar hasta de diez centímetros de ancho; peso bruto.....	"	1 50

OBJETOS DIVERSOS.	cuotas fijas.	
	PESO, MEDIDA ó NÚMERO.	Ps. Cs.
638 Galones y tejidos de metal dorado, hasta de diez centímetros de ancho; peso bruto.....	Kilóg.	3 00
639 Galones y tejidos de plata pura ó ligada, peso neto.....	"	13 20
640 Galones y tejidos de plata dorada, pura ó ligada; peso neto.....	"	15 50
641 Hielo; peso bruto.....	"	0 01
642 Hule en planchas, cuando no venga unido á alguna maquinaria en la forma conveniente para emplearse en ella; peso bruto.....	"	0 10
643 Hule en tiras para barandas de billar y hule hilado; peso bruto.....	"	0 48
644 Hule en calzado de todas formas y tamaños.....	"	0 50
645 Hule en piezas de vestido, de todas formas y tamaños; peso bruto.....	"	1 60
646 Hule preparado para dentistas; peso bruto.....	"	2 00
647 Jabon corriente, sin aroma; peso bruto.....	"	0 18
648 Jabon fino con ó sin aroma; peso bruto.....	"	0 25
649 Letras, escudos, espacios, viñetas tipos y demas útiles para imprenta y litografía.....	"	0 01
650 Moldes y patrones para las artes; peso bruto.....	"	0 01
651 Mesas de billar de todas materias, sin incluir el paño; peso bruto.....	"	0 30
652 Monetarios de todas clases; peso bruto.....	"	0 01
653 Objetos de Historia natural para museos y gabinetes; peso bruto.....	"	0 01
654 Obras comenzadas ó acabadas sobre canevá, de todas clases, que no estén especificadas; peso neto.....	"	0 57
655 Ornamentos sacerdotales de tejido de seda, con mezcla de algodón ó lana, con ó sin bordados de metal y galon que no sean de oro ó plata; peso neto.....	"	4 75
656 Ornamentos sacerdotales de tejidos de seda, con mezcla de algodón ó lana, con bordados de metal y galon de plata ó plata dorada; peso neto.....	"	8 50
657 Ornamentos sacerdotales de tela de seda, con ó sin bordados de metal y galon de plata ó plata dorada; peso neto.....	"	16 00
658 Pasto seco en paja; peso bruto.....	"	0 01

OBJETOS DIVERSOS.	cuotas fijas.	
	PESO, MEDIDA ó NÚMERO.	Ps. Cs.
659 Plantas y semillas para mejorar la agricultura, con excepcion de las cuotizadas; peso bruto.	Kilóg.	0 01
660 Pelo de castor de todas clases; peso neto.	"	3 15
661 Pelo de vicuña, conejo, liebre y sus semejantes; peso neto.	"	1 60
662 Pelo muerto; peso neto.	"	11 00
663 Perfumeria, los efectos que no estén especificados; peso bruto.	"	0 95
664 Petróleo ó aceite de carbon purificado, sin abono de mermas; peso neto.	"	0 10
665 Petróleo crudo ó nafla; peso bruto.	"	0 01
666 Sebo de todas clases; peso bruto.	"	0 07
667 Sombreros de jipijapa, con ó sin avios.	Uno	1 35
668 Sombreros de todas clases y materias, con adornos para señoras y niñas.	"	1 30
669 Sombreros de todas clases, con avios para adultos, con excepcion de los especificados.	"	1 05
670 Sombreros de todas clases y materias, en corte y sin avios, para adultos, con excepcion de los especificados.	"	0 28
671 Sombreros de todas clases y materias, con ó sin adornos, para niños.	"	0 45
672 Sombreros de todas clases y materias, en corte y sin avios, para niños.	"	0 25
673 Tabaco breva ó de mascar; peso neto.	Kilóg.	0 68
674 Tabaco cernido; peso neto.	"	1 10
675 Tabaco en polvo ó rapé, en frascos ó botellas sin abono de mermas ni roturas; peso legal.	"	2 75
676 Tabaco en rama que no sea Virginia; peso neto.	"	1 37
677 Tabaco de Virginia en rama; peso neto.	"	0 18
678 Tabaco labrado en cigarros de todas clases; peso legal.	"	1 37
679 Tabaco labrado en puros; peso neto.	"	5 40
680 Tabaco picado para pipa; peso neto.	"	1 37
681 Tapones de corcho; peso neto.	"	0 20
682 Tela ahulada propia para hacer piezas de vestido ó cualquiera otro uso análogo; peso bruto.	"	0 90
683 Tiendas de campaña, de todas clases, sin incluir los postes de madera para armarlas; peso bruto.	"	0 20

OBJETOS DIVERSOS.	cuotas fijas	
	PESO, MEDIDA ó NÚMERO.	Ps. Cs.
684 Trapo y recortes de papel de todas clases, para la fabricacion del papel; peso bruto.	Kilóg.	0 01
685 Velas esteáricas, y las de sebo prensado ó sin prensar; peso bruto.	"	0 15
686 Velas de todas clases, no especificadas, peso bruto.	"	6 00

ZONA LIBRE.

CAPÍTULO DUODÉCIMO.

TRÁFICO GENERAL DE MERCANCIAS EXTRANJERAS POR LA ZONA LIBRE.

SECCION PRIMERA.

De la Zona libre.

Art. 317. Continuará establecida y se extenderá la Zona Libre en la frontera de la República, desde Matamoros hasta Tijuana, de los Estados de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Territorio de la Baja California, en el sentido longitudinal y en una latitud de veinte kilómetros hacia el interior de la línea fronteriza.

La concesion de la Zona Libre consiste en que los efectos que por ella se importen, disfrutaran en su despacho y tráfico de las prerogativas que en este capítulo se establecen.

Art. 318. Para gozar del beneficio de la Zona Libre, se requiere I. Que la importacion se haga por alguno de los puntos en que están ó estén establecidas aduanas fronterizas de entrada y que se observen las prevenciones que para el caso se señalan.

II. Ningun tren de carga podrá entrar en la frontera mexicana sino desde las cinco de la mañana hasta las cinco de la tarde del 15 de Abril al 15 de Setiembre, y desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde del 16 de Setiembre al 14 de Abril.

III. A los trenes que solo conduzcan pasajeros, se les permitirá la entrada hasta las diez de la noche; debiendo depositar la aduana los carros ó furgones de equipajes para que sean reconocidos al día siguiente á la hora de despacho, y permitiendo únicamente á los pasajeros llevar consigo los bultos pequeños de equipaje que traigan á la mano.